

otros maleficos q los prendan y los non metan en la capcel
fasto q los huen ante dy alcalde qual quer de los oficiales
q los E si esto acaeciere de noche ar tal q no pueda ha
uer al calde q los huen ala capcel E otro dia digalo el al
guasil al alcalde dela justicia E si el alcalde los manda se sol
tar sobre siadotes el mandamiento estuado el estuado de
la capcel y cuylase E otros el mandado q manda soltar
el alcalde dela prisyon o dar sobre siadotes non pagare car
celage segun el fuero que se // **Ley viii.** quanto deue le
uar el capteleto y los estuanos del preso q soltaren
y lo dieren por Culpado //

Melop
Otro si qual quer q entre en la capcel preso y mandado
y estudiase dybna noche o mas y fuese dyndo por
Culpado de al alguasil por capcelage prys mgs desta mon
y no mas. los cuatro pa el capteleto y los dos pa el est
uado // **Ley ix.** Como el alguasil no ha poder de soltar
ni fazer otra cosa sin mandado del alcalde y como deue
bsar //

Otro si q el alguasil mayor q non dyva poder de soltar ni de
entregar ni de otra cosa ninguna en mazon de los presos.
sinon fuese por mandado del alcalde E si contra esto fiz
ese alguna cosa o pasase contra ello sea afrontado por
los xpony Cauallejos y omes buenos dela Ciudad E si
por esto no se quisiere enmedio luego los xpony. enbien
melo mostrar sin ninguna detencion por q yo faga sub
ello lo q la my mereced fuese otros q el alguasil mayor q
dyva sus omes illos y sus Calonias segun las deuchauer